

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 08 de Marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de la demandante de requerimiento. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2018-474
AUTO INTERLOCUTORIO No. 510
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 08 de Marzo de 2022

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por **LEIDY LAURA DUARTE MACHADO**, en contra del señor **EDINSSON ORLANDO MACHADO PATIÑO**, la demandante solicita se requiera BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS y BANCO POPULAR, a fin de que se sirva informar sobre la medida cautelar solicitada, pues al parecer al demandado le han consignado dineros a las cuentas.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a **BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS y BANCO POPULAR**, para que informen sobre el resultado de la medida de embargo comunicada mediante oficios No. 2248 del 02 de Noviembre de 2018 y Oficio No. 005 del 26 de Noviembre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante, donde menciona que al parecer existen consignaciones realizadas al demandado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado No. 38 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, 09 de Marzo de 2022
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a96419021a1a81c669b78b0d257ff3e9bddee244920c6e5e32cf4cda349589**

Documento generado en 07/03/2022 10:52:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**